**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-197/21**

**Correspondiente al Expe. 2523/17**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que la materia Resolución de Problemas y Algoritmos se dicta en ambos cuatrimestres para alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información, con la intención de reducir la deserción y mejorar las oportunidades de los alumnos de primer año de realizar su carrera en los tiempos previstos; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable la designación de un Profesor para el dictado de la asignatura mencionada considerando que es numerosa la cantidad de alumnos en condiciones de cursarla;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para dictar en el presente cuatrimestre la mencionada asignatura;

Que la Comisión Ad Hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Dr. Diego R. García para cumplir funciones, durante el segundo cuatrimestre, como Profesor de la materia Resolución de Problemas y Algoritmos;

Que por resolución CSU-577/20 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2021;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 10 de agosto de 2021 dicha asignación;

**POR ELLO**,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer una asignación complementaria al **Dr. Diego Ramiro GARCÍA** **(Leg. 9924)** para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura *“****Resolución de Problemas y Algoritmos*” (5793)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**///CDCIC-197/21**

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-577/20.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.------------